



LIBERTAD DE CIRCULACIÓN



- Se puede circular libremente por la provincia, para cualquiera de las actividades permitidas en el art 7 del RD y además, reuniones, visitas familiares y actividades socioeconómicas.
- Se siguen manteniendo los horarios para las salidas, de menores, mayores y deportistas.
- Se podrá acudir a segundas residencias dentro de la misma provincia y además se podrá pernoctar en ellas.
- No existe un horario establecido para ello, por lo que se podrá realizar a cualquier hora.
- Se puede circular por otras provincias siempre que sea por alguno de los siguientes motivos:- Sanitario, laboral, profesional, retorno a domicilio habitual, cuidado de mayores (dependientes o discapacitados) o fuerza mayor.(Deberá poder justificar el motivo)
- Podrán reunirse grupos de personas ≤ 10 personas, aunque deberán estar a ≥ 2 m, se recomienda utilizar mascarilla y gel desinfectante.
- Si son convivientes no hay límite respecto al número de personas



VELATORIOS, ENTIERROS, Y LUGARES DE CULTO



- Hasta 15 personas si es al aire libre.
- Hasta 10 personas si es en lugar cerrado.
- La participación en la Comitiva fúnebre ≤ 15 personas (sin contar ministro de culto).
- En todo caso se respetarán las medidas de seguridad e higiene (2 m, mascarillas, protección, higiene de manos)
- Se permite la asistencia a misa y culto sin superar 1/3 del aforo permitido.
- Si no se conoce el aforo: Se tendrá en cuenta 1 persona en asiento individual, en bancos 1 persona por metro lineal, en espacios sin asientos 1 persona/m², no se pueden ocupar pasillos ni vestíbulos, no se puede utilizar el exterior del edificio para el culto.
- **Recomendaciones:** mascarillas, desinfección antes de cada celebración, organización de entradas y salidas, geles hidroalcohólicos, señalización de asientos, uso de alfombras personales.
- **Evitar:** contacto personal, distribuir libros, tocar o besar objetos, la actuación de coros.
- **Prohibido:** el uso de agua bendecida y de rituales de lavado de manos o cuerpo.



ESTABLECIMIENTOS, LOCALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none">• Pueden abrir todos los que tengan una superficie menor de hasta 400m² (ya no es necesaria la cita previa).• El aforo del local será de 1/3 siempre garantizando 2 metros entre clientes, si no se puede garantizar los 2 metros solo podrá haber un cliente.• Horario prioritario para personas mayores de 65 años.• Podrán abrir (aunque tengan más de 400 metros) ITV, concesionario de vehículos y centros de jardinería y viveros, siempre que tengan cita previa.• Si los locales tienen 2 o más puertas se diferenciará la entrada y la salida.• Todos los locales pueden mantener el sistema de recogida en tienda y reparto a domicilio.
MEDIDAS DE HIGIENE	<ul style="list-style-type: none">• Estará prohibida la utilización de los aseos, salvo en casos estrictamente necesarios, procediendo a su inmediata desinfección.• Limpieza y desinfección (mínimo 2 veces al día) de pomos, puertas, mostradores, suelos, teléfonos, perchas, carros y similares.• Una de las limpiezas será al finalizar la jornada.• Distancia entre vendedor y cliente será, mínimo, de 2 metros y de 1 si cuenta con elementos de protección y barreras.• Distancia para peluquerías, fisioterapia o estética será la necesaria para la prestación del servicio, pero deberán ir provistos del equipo de protección adecuado.
SERÁ OBLIGATORIO	<ul style="list-style-type: none">• Exposición al público del aforo del local.• Que los clientes permanezcan el tiempo mínimo indispensable.• Señalizar claramente la distancia de 2 metros. (marcas en el suelo, balizas etc)• Tener a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos.• No poner a disposición de los clientes productos de prueba.• En los autoservicios, prestará el servicio un trabajador.• En textiles, los probadores serán utilizados por una sola persona, después de su uso se limpiará y desinfectará.• Si se prueba una prenda y no se adquiere, deberá ser higienizada antes de facilitarla a otro cliente.



TERRAZAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none">• Pueden abrir las terrazas al aire libre con el máximo del 50% de las autorizadas en el año anterior, no obstante, se podrá aumentar el número de mesas si se incrementa el espacio de la terraza.• Deberá haber una distancia física de 2 metros entre mesa y mesa o en su caso entre agrupaciones de mesas.• La ocupación máxima es de 10 personas por mesa o en su caso agrupaciones de mesas.• Las agrupaciones de mesas deberán permitir la distancia mínima de seguridad.
SERÁ OBLIGATORIO	<ul style="list-style-type: none">• Limpiar entre un cliente y otro el equipamiento de mesas y sillas.• Se debe priorizar el uso de mantelería de un solo uso, si no es posible, debe evitarse el uso de mantelería.• Tener a disposición de los clientes dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes.• No se puede utilizar cartas de uso común, se optará por dispositivos electrónicos, pizarras o carteles.• Se eliminarán productos de autoservicio como, servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras y similares. Se utilizarán monodosis desechables o servir a petición del cliente.• Se podrá acceder al aseo de 1 en 1 y será desinfectado después de cada uso.• Los elementos auxiliares del servicio (vajilla, cristalería, cubertería) se almacenarán en recintos cerrados y lejos de paso de zonas de clientes.



ACTIVIDAD DEPORTIVA

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE	<ul style="list-style-type: none">• Apertura de las instalaciones deportivas al aire libre para la realización de actividades deportivas con limitaciones.• Podrá acceder a las mismas, cualquier ciudadano que desee realizar una actividad deportiva.• Requerirá la concertación de cita previa.• La práctica deportiva será de manera individual o de aquellas que se puedan desarrollar con un máximo de 2 personas, siempre manteniendo las debidas medidas de seguridad y protección.• Límite del 30% de capacidad de aforo.
ACTIVIDAD DEPORTIVA EN CENTROS DEPORTIVOS	<ul style="list-style-type: none">• Podrá ser en centros públicos o privados.• Atención a una persona por entrenador y por turno, sin superar el aforo y manteniendo 2 metros entre personas.• Máximo el 30% del aforo permitido.• En ningún caso se abrirá, a los usuarios, los vestuarios y zonas de duchas.